Departamento Ejecutivo

Concordia MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 1.097/2.025.
CONCORDIA, 17/09/2.025.

VISTO el Convenio de Colaboración de fecha 12 de Septiembre de 2.025 celebrado entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal Dr. Francisco Azcue con domicilio en Mitre Nº 76 de la Ciudad de Concordia y por otra parte el Ente Regulador de Recursos Termales de Entre Ríos (ERRTER) representado por el Prof. Aldo Juan Montañana, con domicilio en Artusi N° 40, de la Ciudad de Concepción del Uruguay y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho Convenio el ERRTER prestará sus servicios de análisis en aguas termales.

Que para el cumplimiento del objeto el ERRTER proveerá las muestras y abonara el servicio.

Que el plazo de este convenio es partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos (2) años.

Que se han definido claramente las responsabilidades de ambas partes así como los términos para la vigencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107, incisos a), ll), n), ñ), q), r) y u) de la Ley Nº 10.027 modificada por la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el Convenio de Colaboración de fecha 12 de Septiembre de 2.025 celebrado entre la Municipalidad de Concordia representada por su Presidente Municipal Dr. Francisco Azcue con domicilio en Mitre Nº 76 de la Ciudad de Concordia y por otra parte el Ente Provincial Regulador de Recursos Termales de Entre Ríos (ERRTER) representado por el Sr. Interventor Prof. Aldo Juan Montañana, con domicilio en Artusi Nº 40 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

EF.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL